

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151275

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23337 Resolución de 28 de octubre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Huelva, el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, BOJA número 147 de 28 de julio, modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero, BOJA número 30, de 12 de febrero de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva para la convocatoria de plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en ejecución de las ofertas de empleo público de 2022, 2023, 2024, 2025 y complementarias de 2023 y 2024,

Este Rectorado resuelve convocar proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Número de plazas convocadas. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV) por el sistema de concurso-oposición libre, relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria.
- 1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.
- 1.3 Procedimiento de selección. El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.
- 1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.
- 1.5 Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.
- 1.6 Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Huelva.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151276

- 1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 1 de febrero de 2026. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.
- 1.8 La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva. Además, los actos derivados de la presente convocatoria se publicarán en la web https://www.uhu.es/gestion-pas/, únicamente con carácter informativo.
- 1.9 Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

- 2.1 Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia laboral equiparable, con la misma categoría profesional a la que se opta, reconocida en convenio colectivo o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de equiparación de la experiencia laboral con las titulaciones exigidas se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría a la que se aspira.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151277

3. Solicitudes

3.1 Modelo de solicitud. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como anexo III a esta convocatoria y que estará disponible en la página web de la Universidad de Huelva https://www.uhu.es/gestion-pas/.

En el caso de optar a las dos plazas ofertadas, se presentará una solicitud por cada una de ellas, indicando en la misma el código que corresponda a la plaza, según se relaciona en el anexo I.

3.2 Discapacidades y adaptaciones. Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en las pruebas selectivas podrán expresar en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

Con el fin de que el Tribunal de Valoración pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, se deberá aportar, junto con la misma, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Para el caso de las adaptaciones de tiempo, se aplicarán las previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.3 Tasa por derechos de examen. El importe de la tasa por derechos de examen será de 15 euros para cada una de las plazas de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo Técnico/a Auxiliar de Laboratorio», el código asignado a la plaza según el anexo I y nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 4 de esta misma base.

Quedan exentos del abono de la tasa de derecho a las pruebas selectivas los siguientes colectivos:

- Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que deberán aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que deberán aportar resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Genero, y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada ley orgánica. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151278

- Las familias numerosas: El 100% de exención las de categoría especial y el 50% las de categoría general. Adjuntarán título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», que lo acreditarán con el correspondiente certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar los ejercicios de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

- 3.4 Presentación de solicitudes y plazo. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Huelva (calle Doctor Cantero Cuadrado, número 6, planta baja, 21071, Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- 3.5 Documentación. En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del pasaporte o del número de identidad extranjero en los que se acredite su nacionalidad, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.
- b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso u otro documento oficial acreditativo de su posesión. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación. En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.
- 3.6 Vinculación a los datos. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.7 Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.
- 3.8 La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151279

En la citada resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la página web de la Unidad del Personal de Administración y Servicios, se recogerá el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, así como la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración.

- 4.2 Plazo de subsanación. Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.
- 4.3 Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad de Huelva hará pública en los lugares indicados en el apartado 8 de la base primera la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.
- 4.4 Contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal de Valoración

- 5.1 Composición. La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo y se publicará en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2 Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

- 5.3 Cambio de composición. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en los lugares indicados en el apartado 8 de la base primera.
- 5.4 Constitución y sesiones. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151280

5.5 Actuaciones del Tribunal durante el proceso. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

- 5.6 Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.
- 5.7 Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.
- 5.8 Sede e información. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en calle Doctor Cantero Cuadrado, número 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.
- 5.9 Declaración de personas aprobadas. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso. La fase de oposición supondrá el 65% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 35%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1 Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 65 puntos y estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre el programa de materias que se publica como anexo II (temario



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151281

general y temario específico) según la plaza convocada. Constará de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se publica como anexo II que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. Este primer ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 32 puntos y la puntuación mínima para superarlo vendrá determinada por el criterio que establezca el Tribunal de forma previa a su realización. No penalizarán las respuestas erróneas.

b) Segundo ejercicio. De carácter práctico y escrito. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre los dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los contenidos del programa de materias que figuran como temario específico de cada una de las plazas ofertadas en esta convocatoria (anexo II). Será un cuestionario tipo test que constará de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 60 minutos. En este ejercicio se incluirán 3 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se publica como temario específico de cada una de las plazas ofertadas en esta convocatoria (anexo II) que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. Este segundo ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 33 puntos y la puntuación mínima para superarlo vendrá determinada por el criterio que establezca el Tribunal de forma previa a su realización. No penalizarán las respuestas erróneas.

La calificación de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase.

6.2 Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 35 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo, según las plazas ofertadas:

6.2.1 Experiencia profesional y antigüedad relacionadas con todas las áreas de conocimiento del Departamento al que se adscribe la plaza ofertada. La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique: la categoría de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido.

Se computará por meses completos de servicio y hasta un máximo de 26,25 puntos, según se detalla a continuación:

Plaza de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio del Departamento de Ciencias de la Tierra:

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con todas las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra: A razón de 0,381 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,381/30 puntos por día. La experiencia deberá haber sido adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Huelva.
- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con todas las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra: A razón de 0,19 puntos por



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151282

mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,19/30 puntos por día. Sólo computarán los servicios prestados en puestos en Universidades Públicas cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira.

– Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con todas las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra: A razón de 0,095 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,095/30 puntos por día. Sólo computarán los servicios prestados en puestos en Administraciones Públicas cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira.

Plaza de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio del Departamento de Química, Profesor José Carlos Vílchez:

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con todas las áreas de conocimiento del Departamento de Química, Profesor José Carlos Vílchez Martín: A razón de 0,381 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,381/30 puntos por día. La experiencia deberá haber sido adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Huelva.
- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con todas las áreas de conocimiento del Departamento de Química, Profesor José Carlos Vílchez Martín: A razón de 0,19 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,19/30 puntos por día. Sólo computarán los servicios prestados en puestos en Universidades Públicas cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con todas las áreas de conocimiento del Departamento de Química, Profesor José Carlos Vílchez Martín: A razón de 0,095 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,095/30 puntos por día. Sólo computarán los servicios prestados en puestos en Administraciones Públicas cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira.
- 6.2.2 Formación. Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al grupo IV, categoría Técnico/a Auxiliar de Laboratorio 4,75 puntos.
- 6.2.3 Por superación de convocatorias de acceso anteriores de la misma categoría por la que se opta, sin haber obtenido plaza, en la Universidad de Huelva a razón de 2 puntos por convocatoria superada, en otras Universidades o en otras Administraciones Públicas a razón de 1 punto por convocatoria superada, hasta un máximo de 4 puntos.

Las personas aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso y hayan prestado servicios en la Universidad de Huelva, quedan exentas de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

6.3 Calificación final.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151283

puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y antigüedad y, por último, se estará a la mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la letra inicial del primer apellido, iniciándose el orden alfabético por la letra «U», de acuerdo con el último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a la fecha de publicación de la presente convocatoria (Resolución de 28 de julio de 2025, BOE número 184, de 1 de agosto de 2025).

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 Celebración de los ejercicios de la fase de oposición. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8.

La fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva, junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

- 7.2 Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.3 Orden de actuación. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra U, atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025 (BOE número 184, de 1 de agosto de 2025).
- 7.4 Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.
- 7.5 Plantilla de respuestas. Tras la celebración de los ejercicios, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.
- 7.6 Acreditación de méritos. Finalizada la fase de oposición y mediante Acuerdo del Tribunal de Valoración, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 de esta convocatoria, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como anexo IV a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, apartado 4 de esta convocatoria.

8. Relación de personas aprobadas

8.1 Relación de personas aprobadas en la fase de oposición. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 de la presente convocatoria, las relaciones de aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida.

cve: BOE-A-2025-23337 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 277



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151284

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

8.2 Relación de puntuaciones en la fase de concurso. Igualmente, una vez finalizada la fase de oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

8.3 Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

- 8.4 La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.
- 8.5 Número de personas aprobadas. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.
- 8.6 El/La Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

9. Presentación de documentación y contratación

9.1 Documentación a presentar. Las personas que hayan superado el proceso selectivo aportarán ante la Unidad del Personal de Administración y Servicios. del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la calle doctor Cantero Cuadrado, número 6, 21071 Huelva, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

- a) Original y copia del documento nacional de identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del pasaporte o del número de identidad extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.
- b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica compresiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151285

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente y actualizado, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la citada categoría.
- 9.2 Anulación de actuaciones. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguna de las personas aspirantes o de cualquier otra causa que impida definitivamente la contratación como personal laboral, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de plazas convocadas, requerirá al Tribunal de Valoración relación complementaria de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de oposición y concurso, que sigan a las propuestas hasta completar el total de plazas convocadas.

- 9.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.
- 9.4 Las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo comparecerán ante la Unidad del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.
 - 10. Bolsa de empleo para la selección de personal laboral temporal

Una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará una bolsa de empleo conforme a los criterios acordados previamente con el Comité de Empresa y Secciones Sindicales, con el fin de atender las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan.

11. Norma final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 28 de octubre de 2025.-El Rector, José Rodríguez Quintero.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151286

ANEXO I

Plazas convocadas

Descripción	Número plazas	Departamento	Código
Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.	1	Departamento Ciencias de la Tierra.	1
Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.	1	Departamento Química Profesor José Carlos Vílchez Martín.	2

ANEXO II

Programa de materias

Temario general

Técnico/a Auxiliar de Laboratorio-Grupo IV

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: El reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria.
- Tema 2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas, Gobernanza de las universidades públicas y Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.
- Tema 3. Estatutos de la Universidad de Huelva (I): Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Los órganos generales de gobierno y representación de la Universidad: normas generales.
- Tema 4. Estatutos de la Universidad de Huelva (II): El Personal de Administración y Servicios.
- Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales y Derechos individuales ejercidos colectivamente. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
- Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas: Objeto, ámbito y vigencia. Régimen disciplinario.
- Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. La igualdad en el ámbito de la educación superior. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- Tema 8. Manual de prevención de riesgos y salud laboral en los laboratorios de la Universidad de Huelva.
- Tema 9. Protocolo de Acoso Laboral de la Universidad de Huelva: Objeto y ámbito de aplicación, garantías, difusión y evaluación.
- Tema 10. Correo electrónico Zimbra o Guía del usuario de Modern Web App: Acceso, Autenticación de doble factor y Correo.

Temario específico

Técnico/a Auxiliar de Laboratorio-Grupo IV (Dpto. Ciencias de la Tierra)

Tema 1. Equipos de medida para muestras hidrogeológicas. PHmetros. Conductivímetros. Sondas piezométricas. Molinete. Permeámetros de laboratorio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151287

- Tema 2. Mapas Topográficos. Mapas Temáticos (Geológicos, Geomorfológicos de facies,...). Escalas. Curvímetros. Altímetros. GPS. Brújulas. Estereoscopios. Estación Total. Definición y componentes.
- Tema 3. Tratamientos de suelos en Laboratorio. Tamices. Cálculo de humedad y densidades. Plasticidad. Calcimetría. Tablas Munsell. Obtención arcillas y agregados orientados. Mantenimiento y uso de equipos de ensayo de mecánica de suelos. Edómetro. Corte Directo. Ensayo Proctor. Penetrómetros.
- Tema 4. Componentes y mantenimiento de equipos geofísicos. Sondeos Eléctricos Verticales. Sísmica de Refracción (Sísmica de Martillo).
- Tema 5. Microscopía óptica en materiales geológicos. Componentes y limpieza. Preparación y conservación de muestras de microscopía.
 - Tema 6. Mantenimiento y conservación de rocas y minerales para prácticas.
- Tema 7. Mantenimiento y conservación de muestras paleontológicas. Levigado de muestras.

Técnico/a Auxiliar de Laboratorio-Grupo IV (Departamento Química Profesor José Carlos Vílchez Martín)

- Tema 1. Material fungible de laboratorio. Identificación, utilización y limpieza.
- Tema 2. Operaciones básicas en análisis químico. Pesada; Filtración; Preparación y manejo de disoluciones; Material y montaje de sistemas de destilación; Extracción y preconcentración de analitos.
- Tema 3. Volumetrías ácido-base. Conceptos fundamentales. Concepto de ácido y base. Constante de disociación del agua. Concepto y cálculo del pH de disoluciones de ácidos y bases fuertes.
- Tema 4. Conceptos básicos de Gravimetrías. Clasificación. Análisis gravimétrico de sulfatos, níquel y hierro.
- Tema 5. Medida electroquímica del pH. Componentes fundamentales de un pHmetro. Electrodos. Calibración del pHmetro.
- Tema 6. Celda de Pt de conductividad. Componentes fundamentales de un conductivímetro. Calibración de un conductivímetro.
- Tema 7. Espectrofotometría de absorción molecular ultravioleta-visible. Equipamiento. Ley de Lambert-Beer. Determinación de fosfatos, hierro, cobre y proteínas.

La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que las sustituyan, a fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

cve: BOE-A-2025-23337 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 277



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151288

ANEXO III

Solicitud de participación

Solicitud de participación en convocatorias para cubrir plazas de personal de administración y servicios

1. CONVOCATORIA						ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO			
Catego	ategoría a la que aspira: Dpto.:		C	Código plaza:					
Tipo:	Laboral			General:					
	Funcionario		Cupo Acceso:	Discar	pacitado:	D. Intelectual: Otros:			
2. DAT	OS DEL SOLICITA	NTE							
DNI/PA letra)	SAPORTE/NIE (ind	icar	PRIMER A	PELLID	0	SEGUNDO A	ΑPE	ELLIDO	NOMBRE
F. NAC	IMIENTO		SEXO H	М		NACIONALIE	DAE)	
	PACIDAD taje%			Adapta	ación solicita	ada			
DOMIC	ILIO: Calle/ Plaza/ /	Avenida y	Número						
C. POS	STAL		DOMICILIO): Munic	Municipio		DOMICILIO: Provincia		
TELÉFONO FIJO T			TELÉF	TELÉFONO MÓVIL			TELÉFONO (OTRO)		
CORREO ELECTRÓNICO 1 CC					COR	CORREO ELECTRÓNICO 2			
TITULACIÓN DE ACCESO					FECHA DE OBTENCIÓN				
								l	
La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.									
					FIRM	MΑ			
			Fdo.:						
La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad, en su caso.									
Fdo.:									
	Huelva,, de de 20								

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



1. CONVOCATORIA

Dpto.:

Código plaza:

Escala o categoría a la que aspira:

Núm. 277

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151289

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ANEXO IV

Acreditación de méritos

Acreditación de méritos por los aspirantes para la fase de concurso

2. DATOS DEL ASPIRANTI	=				
2. DATOS DEL ASPIRANTI	=				
DNI/PASAPORTE/ NIE (indicar letra)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLID	0	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Av	renida y Núi	mero			
C. POSTAL	DOMICIL	IO: Municipio			DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	LÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL			TELÉFONO ((OTRO)
CORREO ELECTRÓNICO 1	CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTE	L RÓNICO 2	
		•			para el acceso a plazas de la
Escala/Categoríade	document	, de la Universida tación relacionada a c	ad de Huelva, y de ac continuación para la va	uerdo con lo	para el acceso a plazas de la, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la s méritos de la fase de concurso:
Escala/Categoríade	document	, de la Universida tación relacionada a c	ad de Huelva, y de ac continuación para la val	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoríade Convocatoria, adjunto la 2.1. EXPERIENCIA PR	document	, de la Universida tación relacionada a c	ad de Huelva, y de ac continuación para la val	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
de	document	, de la Universida tación relacionada a c	ad de Huelva, y de ac continuación para la val	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría de Convocatoria, adjunto la 2.1. EXPERIENCIA PR SERVICIOS PRESTADO Documento nº	document	, de la Universida tación relacionada a c	ad de Huelva, y de ac continuación para la val	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría de	document ROFESIC DS EN LA	, de la Universida tación relacionada a c DNAL Y ANTIGÜED UNIVERSIDAD DE H	ad de Huelva, y de ac continuación para la val DAD UELVA	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría	document ROFESIC DS EN LA	, de la Universida tación relacionada a c DNAL Y ANTIGÜED UNIVERSIDAD DE H	ad de Huelva, y de ac continuación para la val DAD UELVA	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría	document ROFESIC DS EN LA	, de la Universida tación relacionada a c DNAL Y ANTIGÜED UNIVERSIDAD DE H	ad de Huelva, y de ac continuación para la val DAD UELVA	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría	document ROFESIC DS EN LA	, de la Universida tación relacionada a c DNAL Y ANTIGÜED UNIVERSIDAD DE H	ad de Huelva, y de ac continuación para la val DAD UELVA	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría	document ROFESIO DS EN LA	, de la Universida tación relacionada a c DNAL Y ANTIGÜED UNIVERSIDAD DE H	ad de Huelva, y de ac continuación para la val DAD IUELVA	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría de	document ROFESIO DS EN LA	, de la Universida tación relacionada a c DNAL Y ANTIGÜED UNIVERSIDAD DE H	ad de Huelva, y de ac continuación para la val DAD IUELVA	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la
Escala/Categoría	document ROFESIO DS EN LA	, de la Universida tación relacionada a c DNAL Y ANTIGÜED UNIVERSIDAD DE H	ad de Huelva, y de ac continuación para la val DAD IUELVA	uerdo con lo	, convocadas por Resolución dispuesto en la Base Sexta de la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 277

Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 151290

2.2 FORMACIÓN (Titulación Académica de Superior Nivel)

Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	

La persona abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:		
Huelva	. de	. de 20

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X